

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 927

18 de octubre de 2011

Presentada por el señor *Rivera Schatz*; la señora *Nolasco Santiago*; el señor *Seilhamer Rodríguez*, la señora *Arce Ferrer*; el señor *Ríos Santiago*; la señora *Padilla Alvelo*; el señor *Berdiel Rivera*; la señora *Burgos Andújar*; los señores *Díaz Hernández*, *González Velázquez*, *Iglesias Suárez*, *Martínez Santiago*, *Muñiz Cortés*; las señoras *Peña Ramírez*, *Raschke Martínez*, *Romero Donnelly*, *Santiago González*, *Soto Villanueva*; el señor *Torres Torres*; y la señora *Vázquez Nieves*.

Referido a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a desembolsar los fondos que sean necesarios, a los fines de que la Policía de Puerto Rico pueda llevar a cabo las acciones necesarias para implantar y terminar el proceso de reforma de la Policía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 3 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico” establece que la Policía de Puerto Rico es el organismo civil de orden público que viene llamado a proteger a las personas y a la propiedad, mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano, prevenir, descubrir, investigar y perseguir el delito y, compeler a la obediencia de las leyes, ordenanzas municipales y reglamentos que se promulguen conforme a éstas. Debido al alcance, magnitud e importancia de los poderes y responsabilidades delegados, la Policía de Puerto Rico debe tener y observar las políticas, los procedimientos y las prácticas más apropiadas para asegurar que sus miembros desempeñen sus funciones en todo momento de

conformidad con las leyes y las constituciones de Puerto Rico y Estados Unidos para salvaguardar los derechos civiles de todos nuestros habitantes.

El Gobernador, desde que comenzó su mandato, se ha comprometido con procurar la defensa de los derechos civiles de nuestros habitantes. Así, ha promovido un proceso de reforma en la Policía de Puerto Rico para asegurarse de que este organismo descargue sus funciones dentro de los linderos establecidos por la Constitución de Puerto Rico y la de los Estados Unidos.

Para alcanzar los objetivos establecidos, el Gobernador de Puerto Rico ha implementado varias iniciativas dirigidas a lograr una reforma integral en la Policía de Puerto Rico. Como parte de este proceso, mediante la firma de la Orden Ejecutiva 2010-53, se creó la Oficina del Monitor Independiente de la Policía, cuyo propósito principal era el evaluar e investigar las prácticas y políticas de la Policía de Puerto Rico, rendir informes sobre sus hallazgos y emitir recomendaciones sobre las iniciativas necesarias para completar el proceso de reforma. A su vez, el Gobernador ha establecido canales de comunicación con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y en marzo de este año, sometió un Acuerdo de Reforma que garantiza un proceso de reforma integral en el cuerpo policiaco.

Luego de que el Monitor de la Policía emitiera su Informe Final, detallando sus recomendaciones para continuar el proceso de reforma, el 11 de agosto de 2011, mediante la Orden Ejecutiva 2011-31, el Gobernador ordenó la creación de un Comité de Reforma y Cumplimiento en la Policía de Puerto Rico para completar el proceso de reforma.

El pasado 5 de septiembre de 2011, la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los Estados Unidos presentó un informe que contenía los hallazgos de su investigación realizada sobre la Policía de Puerto Rico. En este informe se hicieron múltiples recomendaciones dirigidas a corregir las deficiencias de la Agencia en distintas áreas. Aunque la gran mayoría de las recomendaciones estaban siendo atendidas como parte del proceso de reforma, para completar el mismo, es necesario que se destinen los recursos necesarios para implementar las recomendaciones y para continuar el proceso de reforma comenzado. Por tal razón, esta medida autoriza y le ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico a asignarle a la Policía de Puerto Rico los fondos necesarios para que se pueda completar el proceso de reforma.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a hacer los ajustes
2 necesarios dentro del Presupuesto del Año Fiscal 2011-2012 de la Rama Ejecutiva, para
3 asignar los recursos necesarios a la Policía de Puerto Rico para que pueda llevar a cabo todas
4 las acciones necesarias para implantar la reforma de la Policía y del Sistema de Justicia en
5 Puerto Rico o para el mejoramiento de la Policía. Si la Oficina de Gerencia y Presupuesto no
6 pudiera consignar la totalidad de estos fondos dentro del Año Fiscal en curso, la cantidad
7 faltante o la totalidad de los recursos serán asignados con cargo a cualquier otro presupuesto
8 futuro o fondo disponible.

9 Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
10 su aprobación.